

2022

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES

Las tasas de los Institutos de Educación Secundaria, Escuelas de Arte y Superior de Diseño, Centros Integrados de Formación Profesional, Institutos de Formación Profesional Marítimo Pesquera e Institutos de formación Profesional Agraria para la expedición de los títulos académicos, correspondientes a la L.O.E., conforme al artículo 67 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, son las siguientes:

Artículo 85 (Decreto Legislativo 1/1994).

	Tasa por compulsión de documentos, formalización de expedientes y expedición de certificaciones por centros y servicios, en materia de Educación.	EUROS
1	Por compulsión de documentos	2,49
2	Por expedición de certificadoS	4,51

Artículo 90 ter. Punto 40 (Decreto Legislativo 1/1994).

	Tasa por la expedición de títulos académicos y profesionales	EUROS	F^aN^a Gral. EUROS
2	Título de Bachiller	56,84	28,42
3	Títulos de Técnico de Formación Profesional Específica	23,17	11,59
4	Título Superior de Formación Profesional Específica	56,84	28,42
	Título Profesional de Danza	27,35	13,68
8	Título Superior de Arte Dramático	158,49	79,25
9	Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño	23,17	11,59
10	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	56,84	28,42
15	Título de Diseño	78,31	39,16

Artículo 90-quáter.4 (Decreto Legislativo 1/1994).

	EUROS
Tasa por la expedición de duplicados	3,98

TASA 155-TASA POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES

Artículo 90 ter.4 (Decreto 1/1994)

CONCEPTO	EUROS	EUROS(Fª Nª)
12- Título de Técnico Deportivo	22,71	11,36
13- Título de Técnico Deportivo Superior	55,74	27,87
14- Certificados de ciclo inicial	11,35	5,68

TASA 156-OTRAS TASAS ACADÉMICAS

Artículo 80 (Decreto Legislativo 1/1994)

	Enseñanzas Deportivas	EUROS	FªNªGeneral y reducción por alumno desempleado 50% EUROS
1	Ciclo Inicial Grado Medio		
1.1	1ª Matrícula por hora de módulo	0,31	0,16
1.2	2ª Matrícula y sucesivas por hora de módulo	0,41	0,21
2	Ciclo Final de Grado Medio		
2.1	1ª Matrícula por hora de módulo	0,36	0,18
2.2	2ª Matrícula y sucesivas por hora de módulo	0,46	0,23
3	Ciclo Grado Superior		
3.1	1ª Matrícula por hora de módulo	0,46	0,23
3.2	2ª Matrícula y sucesivas por hora de módulo	0,61	0,31

Artículo 80 (Decreto Legislativo 1/1994)

	Pruebas para la obtención del título de Graduado En Educación Secundaria Obligatoria	EU- ROS	F^a N^a EUROS	Reducción por alumno desempleado 50% EUROS
211	Pruebas para la obtención del Título	21,37	10,69	10,69
	Pruebas de acceso a ciclos formativos			
311	Ciclos formativos de grado medio	6,86	3,43	3,43
312	Ciclos formativos de grado superior	6,86	3,43	3,43
313	Prueba específica de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño	3,41	1,71	1,71
314	Prueba específica de las enseñanzas deportivas	13,73	6,87	6,87

	Pruebas para la obtención de títulos	EUROS	F^a N^a EUROS	Reducción por alumno desempleado 50%
411	Título de Técnico	57,17	28,59	28,59
412	Título de Técnico Superior	57,17	28,59	28,59

	Tasa por la realización de pruebas para la obtención directa del Título de Bachiller.	EUROS
1.1	Prueba Completa	120,52
1.2	Prueba de un curso completo	66,89
1.3	Examen de materia	13,37